

---

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

MARZO 14, 1927

---

EL SEÑOR QUINTANA CAJAS presentó el siguiente proyecto de

## LEY

Para enmendar el artículo 268 del Código Penal, y para otros fines.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

1           Sección 1.—Que el artículo 268 del Código Penal, quede por  
2 la presente enmendado de manera que se lea como sigue:

3           “Artículo 268.—Toda persona que voluntariamente escribiere,  
4 redactare o publicare cualquier aviso o anuncio de algún especí-  
5 fico o procedimiento para producir o facilitar los abortos o que  
6 ofreciere sus servicios por medio de algún aviso o en cualquier  
7 otra forma para asistir a la consecución de tal objeto, será reo  
8 de *felony*.”

9           Sección 2.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la pre-  
10 sente, queda por ésta derogada.

11           Sección 3.—Esta Ley empezará a regir a los noventa días  
12 después de su aprobación.